



DECRETO N° 106 /  
LAJA,  
03 ENE. 2013

**VISTOS:**

- 1- Decreto N° 3306, de fecha 26/09/2012, que aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo y los contratos de prestaciones de servicios del equipo técnico social.
- 2.- Decreto N° 3415, de fecha 04/10/2012, que aprueba el Programa de Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar continuidad al Programa Autoconsumo año 2012-2013 y la contratación del equipo técnico social a cargo de su ejecución.

**RESUELVO**

1.- **APRÚEBESE**, la continuidad del contrato de prestaciones de servicios para la ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, 2012 - 2013, a la siguiente persona:

**Diego Esteban Rivas Sanhueza**, cédula identidad N° [REDACTED] Técnico Agrícola, por un monto mensual de \$ 337.500, (trescientos treinta y siete mil quinientos pesos), impuesto incluido, por el periodo comprendido entre el 02-01-2013 al 30-04-2013, los que se pagarán previa presentación de informe de actividades visada por la Directora Depto. Desarrollo Comunitario.

2.- **APRÚEBESE**, el contrato de prestaciones de servicios del apoyo social del Programa Autoconsumo de la Srta.:

**Rosana Laura Noelia Sobarzo**, cedula identidad N° [REDACTED], Asistente Social, por un monto mensual de \$ 225.000, (doscientos veinte cinco mil pesos), impuesto incluido, por el periodo comprendido entre el 02-01-2013 al 30-04-2013, los que se pagarán previa presentación de informe de actividades visada por la Directora Depto. Desarrollo Comunitario.

3.- **IMPÚTESE**: el gasto que origina el presente decreto a la cuenta de Fondos de Administración N°, 1140513005 para la ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, 2012 - 2013,

**4.-PÁGUESE:** por parte del Departamento de Administración y Finanzas los bienes y servicios, previa presentación de boleta de honorarios junto con un informe de las labores llevadas a cabo del mes correspondiente a la emisión de dicha boleta, informe que será visado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**

  
**KARINA SEPÚLVEDA MORA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**JOSE PINTO ALBORNOZ**  
**ALCALDE**

JPA/~~MB~~/aob\*

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Control Interno
- Depto. Administración y Finanzas
- Dideco
- Coordinador Programas Sociales